



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 27 de septiembre del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 395-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

La carta N° 008-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-D(E), de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, aceptando a la estudiante **Silva Arévalo Marielena De Los Ángeles**; para que realice servicio de voluntariado en el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

La Universidad Nacional de Tumbes en concordancia con el artículo 18^o de la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, goza de autonomía para elaborar y aprobar sus propios reglamentos para la formación de los estudiantes en las diferentes escuelas profesionales; al amparo de las normas legales citadas, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes mediante Resolución N.º 0531-2022-UNTUMBES-CU, aprobó el Reglamento de Servicio de Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho.

El Reglamento de Servicio Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, contiene las normas académicas y administrativas específicas, para el correcto desarrollo del Servicio de Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho, el que se sustenta en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, Ley General del Voluntariado y el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Derecho, y demás reglamentos de la Universidad Nacional de Tumbes.

El Reglamento del Servicio de Voluntariado, es de aplicación para los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho que han concluido en forma completa el Décimo Ciclo de estudios, se realiza en la oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Decanatos, Defensoría Universitaria y otras dependencias que lo requieran. La labor o actividad que realiza el voluntario son sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vinculación contractual.

El Servicio de Voluntariado, es un proceso que les permite a los estudiantes reafirmar e integrar la teoría a la práctica en su formación profesional; tiene como finalidad, contribuir a la Universidad Nacional de Tumbes en el cumplimiento de sus funciones en las áreas donde se realiza el Servicio de Voluntariado. Los objetivos del Servicio de Voluntariado es complementar y aplicar los conocimientos teóricos, adquiridos en su formación profesional y aplicar sus destrezas y habilidades prácticas en el campo del derecho.

Para realizar el Servicio de Voluntariado, los estudiantes deben haber aprobado el Décimo Ciclo en forma completa todas las asignaturas y cumplir con las etapas previstos en el artículo 12° del reglamento, la estudiante **Silva Arévalo Marielena De Los Ángeles**, ha cumplido con el citado requisito; ha sido presentando y aceptado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para realizar el servicio de voluntariado en el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, por lo que corresponde se emita resolución

¹ Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 395-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

aprobando el servicio de voluntariado y designando como docente supervisor al docente Mg. Jhony Calderón Jiménez.

En virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** a la estudiante **Silva Arévalo Marielena De Los Ángeles**: para que realice el servicio de voluntariado desde el 22 de setiembre del 2023 hasta el 22 de marzo del 2024 en el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DESIGNAR SUPERVISOR** del servicio de voluntariado al docente: **Mg. Jhony Calderón Jiménez**.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** a la estudiante **Silva Arévalo Marielena De Los Ángeles**, emita su plan de trabajo e informes bimensuales y final con aprobación de su supervisor y dependencia receptora del Servicio de Voluntariado.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** al docente supervisor y a la estudiante voluntaria, cumplan fielmente con lo establecido en el Reglamento de Voluntariado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER**, la notificación de la presente resolución en forma simultánea a la estudiante voluntaria, Supervisor y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, siendo este acto administrativo responsabilidad de la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

Dada en Tumbes, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) Mg. Hugo Valencia Hilares, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



Mg. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico.
Departamento Académico de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico (01)
Expediente Administrativo (01)
Interesado (01)
Archivo.
FADV/S.A.